



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

Constancia. A Despacho del Señor Juez, informándole que se allegó escrito por parte del apoderado judicial de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTO Y ADUANAS DE BUENAVENTURA, indicando que el 11 de febrero de 2022 se expidió la Resolución No.00101, a través de la cual resuelven la solicitud de revocatoria directa formulada por el señor EVER RODRIGUEZ SALAZAR. En aras de indagar sobre la veracidad de dicha información, me comuniqué con el accionante, al abonado 310-3684334, quien me informa que su abogado es quien está al frente de todo el trámite ante la DIAN y desconoce si le fue notificado o no dicho acto administrativo; sin embargo, dijo que según le informó su apoderado, el lunes le estarían entregando la lancha. Sírvase proveer. Buenaventura, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

VIVIANA ROCÍO RIVAS PARRA
Oficial Mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2.022)

Auto No. 099

Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Ever Rodríguez Salazar
Accionado:	DIAN – Seccional Buenaventura – División de Fiscalización y División Jurídica.
Vinculados:	Armada Nacional de Colombia – Estación Guardacostas Buenaventura; Batallón de Infantería No.21; División de Control Operativo de la Dirección Seccional de Impuesto y Aduanas de Buenaventura; Jefe GIT Investigaciones Aduaneras, y el señor Elkin Enrique Villalobos Osuna.
Radicación:	76-109-31-03-003-2022-00008-00

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se requerirá a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTO Y ADUANAS DE BUENAVENTURA**, para que aporte copia de la constancia de notificación de la Resolución No.00101 del 11 de febrero de 2022, “Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa”, al señor EVER RODRIGUEZ SALAZAR.

De otro lado, se pondrá en conocimiento del accionante la respuesta emitida por el apoderado judicial de la accionada, para que manifieste a este Despacho si se encuentra enterado del acto administrativo en comento.

Sin más consideraciones, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS DE BUENAVENTURA**, para que en el término de **un (01) día**, aporte prueba de la notificación efectuada al señor EVER RODRÍGUEZ SALAZAR identificado con cedula de ciudadanía No. 16.504.984, de la Resolución No.00101 del 11 de febrero de 2022, “Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del accionante EVER RODRIGUEZ SALAZAR, la respuesta ofrecida por el señor la DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS DE BUENAVENTURA, a fin de que se pronuncie sobre las manifestaciones de la accionada, en particular, en lo relacionado con la expedición del acto administrativo por medio del cual se resuelve la solicitud de revocatoria directa por él reclamada

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a los intervinientes de manera INMEDIATA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

vrrp

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ca5adbc26fa53998afc17448e45dfa0759790d62d54cebceedc436b19
46653d

Documento generado en 16/02/2022 10:44:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>